

## RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE TURISMO DE INFORME PREVIO VINCULANTE DEL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL ANTIGUO PUENTE GRANDE SOBRE EL RÍO SALOR. TORREMOCHA (CÁCERES).

**Expediente: ST22017**

Visto Informe Técnico de la Sección de Obras y Proyectos Turísticos sobre el proyecto de RESTAURACIÓN DEL ANTIGUO PUENTE GRANDE SOBRE EL RÍO SALOR. TORREMOCHA (CÁCERES), presentado por el la Diputación de Cáceres, a través del Servicio de Ingeniería con fecha de 23 de agosto de 2022, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5 del DECRETO 33/2020, de 8 de julio, por el que se aprueba el Manual de Señalización Turística de Extremadura y a la vista de los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha de 23 de agosto de 2022, la Diputación de Cáceres, a través del Servicio de Ingeniería presenta solicitud de informe previo vinculante de señalización turística en Extremadura, acompañado del proyecto de RESTAURACIÓN DEL ANTIGUO PUENTE GRANDE SOBRE EL RÍO SALOR. TORREMOCHA (CÁCERES), de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del DECRETO 33/2020, de 8 de julio, por el que se aprueba el Manual de Señalización Turística de Extremadura.

Tras la comprobación de la documentación obrante del expediente y estudio del contenido de la misma, la Sección de Obras y Proyectos Turísticos de la Dirección General de Turismo informa que el contenido del Proyecto está conforme a la normativa del Manual de Señalización Turística de Extremadura aprobado por Decreto 33/2020 de 8 de julio, informando favorablemente sobre el contenido del mismo.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es competente para resolver el titular de la Dirección General con competencia en materia de Turismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.2.b) del Decreto 33/2020, de 8 de julio, por el que se aprueba el Manual de Señalización Turística de Extremadura. El artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura, siendo modificada por la Ley 6/2018, de 12 de julio regula en su artículo 29 la señalización turística en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, estableciendo que la misma se ajustará a lo determinado en el Manual de Señalización Turística vigente en el momento de su implantación.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Turismo

<b>Csv:</b>	FDJEXZU59RVU525N7ZUZQLPUR8JK2R	<b>Fecha</b>	08/02/2023 15:53:40
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO MARTIN SIMON - Director General De Turismo		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	1/2



## RESUELVE

Aprobar el proyecto de RESTAURACIÓN DEL ANTIGUO PUENTE GRANDE SOBRE EL RÍO SALOR. TORREMOCHA (CÁCERES), de acuerdo con las observaciones realizadas en los antecedentes de hecho del cuerpo de este escrito, sin perjuicio de las autorizaciones que deban emitir los órganos que sean competentes según el lugar de emplazamiento.

Notifíquese esta Resolución al interesado haciéndole saber que dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a aquél en que se haya producido la notificación del acto, ante la Consejera de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, en virtud de Resolución de 26 de julio de 2019, de la Consejera, por la que se delegan determinadas competencias (D.O.E. nº 146, de 30 de julio), conforme disponen los artículos 112,1,121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración Autónoma de Extremadura. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso. Ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno, según determina el artículo 88.3 de la Ley 39/2015.

Firmado digitalmente por el Director General de Turismo  
Francisco Martín Simón

<b>Csv:</b>	FDJEXZU59RVU525N7ZUZQLPUR8JK2R	<b>Fecha</b>	08/02/2023 15:53:40
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO MARTIN SIMON - Director General De Turismo		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	2/2

